



Obras Sanitarias del Estado

E. 261/15

Montevideo, 3 de marzo de 2015.

R.P.S.G. N° 24/15

---VISTO: la petición promovida por la Dra. Isabel Rodríguez, con domicilio en la Avenida Millán (Sanatorio Casa de Galicia), referente a la solicitud de Información Pública relacionada a si hubo requerimiento de una cloración (ppm) en el ramal que abastece a la zona del Sanatorio Casa de Galicia, dado que el día 25/II/15, el centro de diálisis experimentó niveles de cloro excesivo para el tratamiento del agua, todo lo cual expresa y desarrolla a fojas 2 y 3.-----

---RESULTANDO I: que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° de la Ley N° 18.381 del 17/X/08, el acceso a la información de o en poder de la Administración, es libre, siempre que no se esté frente a las situaciones que la misma ha calificado como secreta, así como aquella que O.S.E. determine como reservada o confidencial en los términos de los Artículos 9° y 10° de la de la referida norma.-----

---RESULTANDO II: que la Gerencia General brinda informe el cual consta a fojas 10, de acuerdo a lo peticionado.-----

---CONSIDERANDO: que por R/D N° 507/12 del 18/IV/12, se delegaron en la Pro Secretaria General, las atribuciones conferidas en el Artículo 16° de la Ley N° 18.381 del 17/X/08.-----

---ATENTO: a lo establecido por la Ley N° 18.381 de Acceso a la Información Pública del 17/X/08 y la R/D N° 507/12 del 18/IV/12.-----

-----LA PRO SECRETARIA GENERAL DE LA ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO;-----

-----R E S U E L V E:-----

---1°) ACCEDER a la solicitud formulada por la Dra. Isabel Rodríguez, con domicilio en la Avenida Millán (Sanatorio Casa de Galicia), referente a la solicitud de Información Pública relacionada a si hubo requerimiento de una cloración (ppm) en el ramal que abastece a la zona del Sanatorio Casa de Galicia, dado que el día 25/II/15, el centro de diálisis experimentó niveles de cloro excesivo para el tratamiento del agua, todo lo cual expresa y desarrolla a fojas 2 y 3.-----

---2°) ESTABLECER que la información indicada deberá remitirse al mail brindado, de acuerdo a lo solicitado por la peticionante.-----

---3°) PASE por su orden a la División Gestión Documental (Oficina de Notificaciones) para notificación de la interesada y a la Oficina de Información Pública y Datos Personales para su registro. Oportunamente, archívese sin perjuicio.-----

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Laura de la Iglesia', with a long horizontal flourish extending to the left.

Dra. Laura de la Iglesia
Pro-Secretaria General